San Andres Isla, ocho (08) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2023-00090-00
Demandante	Pra Group Colombia Holding S.A.S.
Demandado	Johanna del Carmen Acosta Chico
Auto No.	0459-24

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificada la liquidación de costas elaborada por su titular, con fundamento en lo rituado en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho la aprobará por encontrarla ajustada a derecho.

De otra parte, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, fue efectuada conforme los lineamientos establecidos en el auto que libró mandamiento ejecutivo, utilizando las tasas máximas señaladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para fijar los intereses moratorios generados sobre el capital del crédito ejecutado, y que la misma no fue objetada por la demandada, con fundamento en lo rituado en el numeral 3º del artículo 446 del CGP, se procederá a aprobar en todas sus partes la liquidación *sub-examine.*

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas elaborada el seis (06) de mayo de 2024 dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO. - APROBAR la liquidación del crédito arrimada el veintiuno (21) de marzo del hogaño a las foliaturas por la parte ejecutante, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($37.150.434,64)[1].

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

[1] Discriminados así: $27.807.683,00 por concepto de capital y $9.342.751,64 por concepto de intereses moratorios.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a7d024c200c74dcd566aac60d1dd327ad900be8bea6d355b43e8af5f5768069**
Documento generado en 08/05/2024 04:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica